



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
(Antes Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla).

FIJACIÓN EN LISTA 2023

N°	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	F. FIJACIÓN	VENCE TRASLADO
1	2021-00328	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN	GABRIEL ARROYABE GALVIS Y OTROS	TRASLADO RECURSO REPOSICION	22/03/2023	27/03/2023

Se fija la presente LISTA por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del C.G.P. y en cumplimiento al artículo 370 de la obra en cita, se fija por un día y corre al día siguiente.

Fijado hoy 22 de marzo de 2023 a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) Y se desfija hoy 22 de marzo de 2023 a las cuatro (4:00) de la tarde.

ERICA ISABEL CEPEDA ESCOBAR.
SECRETARIA

**RAD: 0328-2021 RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN AUTO NOTIFICADO ESTADO
MARZO 14 DE 2023.**

COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN <cooperativamultiactivaaspen@hotmail.com>

Mié 15/03/2023 11:58 AM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ 15 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA
E.S.M.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN

DDO: GABRIEL ARROYABE GALVIS Y OTROS

RAD: 0328-2021

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, en mi condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio de este email aportar memorial en PDF, con el fin de manifestarle, SOLICITUD DE RECURSO DE REPOSICION Y APELACION Y PODER ESPECIAL.

En espera de su oportuna respuesta.

Atentamente

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

CC. No.72.269.581 DE BARRANQUILLA

T.P. No.152.894 DEL C.S.J.

Señor:

JUEZ 15 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN

DDO: GABRIEL ARROYAVE GALVIS Y OTROS

RAD: 0328-2021

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted para manifestarle que interpongo el recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** contra el auto calendarado **MARZO 13** de **2.023** y **NOTIFICADO POR ESTADO** en **MARZO 14** de **2.023**, donde el despacho no accede a decretar la aprobación de la transacción.

Analizando los hechos que motivaron a su señoría a no acceder a decretar la aprobación de la transacción, con fundamento a que no se estampo la firma de aceptación por parte del demandado **LUIS HORACIO ATEHORTUA**, en la transacción presentada dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por lo anterior, le aclaro a su señoría, que dentro del cuerpo de la transacción base de este recurso, especialmente en el punto 04, se estableció que la parte demandante **DESISTÍA** de la acción ejecutiva en contra del demandado **LUIS HORACIO ATEHORTUA** identificado con la cedula de ciudadanía **No.8.273.110**, por lo cual, no era necesaria su cuadyuvacion con relación a la aprobación de la transacción realizada entre el demandado **GABRIEL ARROYAVE GALVIS** y el suscrito.

Anexo pantalla de envié al correo electrónico del despacho judicial de la transacción y poder especial.

PETICION

Por lo expuesto ruego a su señoría se me otorgue el recurso de **REPOSICIÓN** con el fin de que se **REVOQUE** el auto fechado **MARZO 13** de **2.023** y **NOTIFICADO POR ESTADO** en **MARZO 14** de **2.023**, y así se sirva aprobar la transacción ya que el suscrito desistí de la acción de ejecutiva en contra del señor **LUIS HORACIO ATEHORTUA**, de lo contrario concédame el recurso de **APELACION** para que el superior decida.

De usted atentamente,



RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

CC. No. 72.269.581 de Barranquilla.

T.P. 152.894 del C.S.J.

RAD: 0328-2021 ANEXO PODER ESPECIAL y TRANSACCIÓN

COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN <cooperativamultiactivaaspen@hotmail.com>

Lun 06/02/2023 17:15

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (858 KB)

PODER 0328-2021.pdf; TRANSACCION 0328-2021 ARROYAVE.pdf;

Señor:

JUEZ 15 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

E.S.M.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN

DDO: GABRIEL ARROYAVE Y OTROS

RAD: 0328-2021

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, en mi condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio de este email aportar memorial en PDF, con el fin de manifestarle, ANEXO PODER ESPECIAL Y TRANSACCION.

En espera de su oportuna respuesta.

Atentamente

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

CC. No.72.269.581 DE BARRANQUILLA

T.P. No.152.894 DEL C.S.J.

EMAIL: RICHARDPEDRAZA@HOTMAIL.COM

Señor:
JUEZ 15 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN
DDO: GABRIEL ARROYAVE GALVIS Y OTROS
RAD: 0328-2021

GABRIEL ARROYAVE GALVIS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.7.460.656 en su condición de demandado y por otra parte, el doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN, hemos decidido celebrar un TRANSACCION, sobre la obligación demandada dentro del proceso ejecutivo principal de la referencia, en virtud de lo cual le manifestamos las siguientes peticiones:

1. El demandado(a) GABRIEL ARROYAVE GALVIS, se compromete a cancelar a la parte demandante, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$4.730.435.00), los cuales comprende capital, intereses, agencias en derecho y honorarios.
2. Las partes manifestamos que la suma anteriormente establecida se cancelara por medio de los TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL, que sean descontado a la pensión que devengan el demandado(a) GABRIEL ARROYAVE GALVIS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.7.460.656, los cuales se encuentran a órdenes del despacho judicial.
3. Las parte intervinientes autorizamos que los TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL deberán ser elaborados y entregados al doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado con la CC.72.269.581 de Barranquilla, en calidad de apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN, lo anterior con fundamento a las facultades especiales otorgadas por el gerente de la cooperativa en el poder especial que se encuentra anexado al expediente.
4. La parte demandante, le manifiesta que desiste de la ACCION EJECUTIVA en contra del demandado(a) LUIS HORACIO ATEHORTUA identificada con la cedula de ciudadanía No.8.273.110, por lo anterior no es necesario su cuadyuvación.
5. Una vez cancelado lo estipulado en el punto primero de esta transacción, previa entrega de los títulos de depósito judiciales a la parte demandante, sírvase decretar la TERMINACIÓN DEL PROCESO para los demandados y así mismo el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los demandados GABRIEL ARROYAVE GALVIS.
6. En el mismo auto de terminación por transacción, señor juez, sírvase a ordenar que el restante de títulos de depósito judiciales descontados a los demandados, deberán ser elaborados y entregados a los señores(a) GABRIEL ARROYAVE GALVIS.
7. Las partes le manifestamos se sirva de abstenerse de condenar en costas.

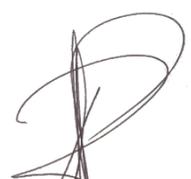
NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA IN
ANA DOLORES MEZA CABALLER
NOTARIA
DOCUMENTO RUBRICADO

8. Renunciámos a las notificaciones del auto y a los términos de
ejecutoria que admita estas peticiones.

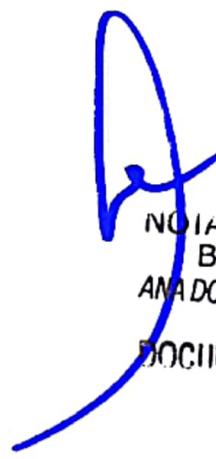
Atentamente,


GABRIEL ARROYAVE GALVIS
CC. No. 7.460.656
DEMANDADO

Coadyuvo,


RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
CC. No. 72.269.581 DE BARRANQUILLA
T.P. No. 152.894 DEL C. S. J.
APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE

[Vertical stamp text, partially illegible]
Notaria
de
Barranquilla
de
C
men
de
de
mente


NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA D
ANA DOLORES MEZA CABALLERO
NOTARIA
DOCUMENTO RUBRICADO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15447296

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el dos (2) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: GABRIEL ARROYAVE presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gabriel Arroyave



e3mrknr5edzk
02/02/2023 - 11:17:40

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

ANA DOLORES MEZA CABALLERO



ANA DOLORES MEZA CABALLERO

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: e3mrknr5edzk

EL PRESENTE COTEJO
 BIOMÉTRICO SE HACE A
 SOLICITUD EXPRESA
 DEL CIUDADANO



Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla
 Ana Dolores Meza Caballero
 Notario Segundo

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

ABOGADO- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

CALLE 39 No 43-123 PISO 11 OFICINA J18

EDIFICIO LAS FLORES – TEL: 3708589 – 3015590023

EMAIL: RICHARDPEDRAZA@HOTMAIL.COM

BARRANQUILLA - COLOMBIA

Señor:

JUEZ 15 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN

DDO: GABRIEL ARROYAVE Y OTROS

RAD: 0328-2021

Asunto: Poder Especial.

ALEXANDER ALBERTO SOSA PEDRAZA, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de gerente de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN SIGLA ASPEN identificado con el NIT.900.362.528-4 y con correo electrónico para notificaciones judiciales, cooperativamultiactivaaspen@hotmail.com, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual anexo a este memorial, en mi calidad de demandante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, comedidamente manifiesto a usted mediante el presente escrito que le confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, domiciliado en esta ciudad, identificado con la CC.72.269.581 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No.152.894 del C.S.J, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo singular, contra los demandados dentro del proceso de la referencia.

El doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, tiene las facultades que le confiere el Artículo 77 del C. G. P., además podrá conciliar, recibir, transigir, desistir, presentar excepciones, terminar procesos por pago total, notificarse de mandamiento de pago, sustituir, reasumir, firmar en mi nombre, retirar demanda y anexos, como también las de adelantar todas las diligencias judiciales y extrajudiciales, previas, concomitante o posteriores a este mandato. Así mismo le manifiesto que está facultado y/o autorizado para RECIBIR, RETIRAR Y COBRAR los TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, los cuales se encuentren a favor de la cooperativa dentro del proceso de la referencia.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para efectos del presente poder.

Atentamente,



ALEXANDER ALBERTO SOSA PEDRAZA

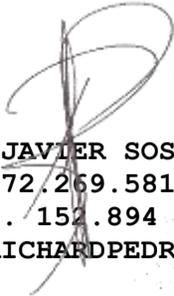
C.C. 72.245.412 DE BARRANQUILLA.

GERENTE

COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN

EMAIL: COOPERATIVAMULTIACTIVAASPEN@HOTMAIL.COM

Acepto,



RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA.

CC. No. 72.269.581 DE BARRANQUILLA.

T.P. No. 152.894 DEL C. S. DE LA J.

EMAIL: RICHARDPEDRAZA@HOTMAIL.COM



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 12/01/2023 - 15:15:56

Recibo No. 9904112, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AIW4DCA4FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN SIGLA ASPEN

Sigla: ASPEN

Nit: 900.362.528 - 4

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 10.833

Fecha de registro: 09 de Junio de 2010

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación del registro: 10 de Marzo de 2022

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 57 No 91 - 24 AP 602

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: cooperativamultiactivaaspen@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3708589

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 57 No 91 - 24 AP 602

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: cooperativamultiactivaaspen@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3708589

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 12/01/2023 - 15:15:56

Recibo No. 9904112, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AIW4DCA4FF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 26/02/2010, del Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2010 bajo el número 26.673 del libro I, se constituyó la entidad: entidad de naturaleza cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN SIGLA ASPEN

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 3 del 07/09/2015, otorgado(a) en Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/2015 bajo el número 2.783 del libro III, la entidad cambio su domicilio a la ciudad de Baranoa

C E R T I F I C A

Que mediante Acta No. 5 del 3 de abril de 2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla de la entidad denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN SIGLA ASPEN "EN LIQUIDACION", inscrita en esta Cámara de Comercio el día 11 de abril de 2017 bajo el No. 006782 del libro respectivo, consta que se aprobó la reactivación de la Cooperativa en los términos del Art. 29 de la Ley 1429 de 2010.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida

DISOLUCIÓN

Que la entidad se encuentra disuelta y en estado de liquidación según consta en el Documento Privado del 01/04/2017, otorgado(a) en Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 01/04/2017 bajo el número 6.487 del libro III.

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: El objetivo fundamental de la Cooperativa Multiactiva Aspen es producir y distribuir eficientemente bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general, cuyas actividades se desarrollan con fines de interes social y sin animo de lucro. Para el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de los servicios,

la cooperativa tendra el caracter de Multiactiva y cumplir sus actividades a traves de las siguientes secciones: 1) Seccion de consumo. 2) Seccion de vivienda. 3) Seccion de servicios especiales. 4) Seccion de recreacion y deporte. Los servicios ofrecidos en las diferentes secciones contempladas en le presente articulo, seran reglamentados por el consejo de administracion y se prestaran directamente a traves de convenios. Actividades complementarias y de apoyo. Para cumplir con su objeto social la cooperativa podra: 1) Realizar toda clase de actos y contratos tales como recibir y dar dinero en mutuo, adquirir, vender, y dar en garantias sus bienes, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar titulos valores y otros efectos de comercio importar y exportar bienes y servicios, reivindicar, transigir, conciliar riesgos para la cooperativa y sus asociados. 2) Realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participacion con ellos toda clase de operaciones convenios y contratos que se relacionen con el desarrollo de su objetivo y actividades. 3) Otorgar a sus asociados creditos para sus actividades, con el objeto de mejorar sus condiciones economica y de bienestar. 4) Desarrollo de actividades de educacion y solidaridad cooperativa. 5) Afiliarse a agremiaciones, federaciones y asociaciones relacionadas con la economia solidaria o que redunden en beneficio de la cooperativa. 6) Invertir, participar y mantener aportes en el capital de entidades de economia solidaria o de naturaleza mercantil que tengan que ver con el desarrollo del objetivo y actividades de la cooperativa. 7) Construir, comprar y vender bienes inmuebles y muebles para su oficina y para la venta a terceros cuando las condiciones asi lo permitan. 8) Todos los demas actos civiles y comerciales que se requieren para el cumplimiento de su objetivo social.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La administracion, vigilancia, control economico y social estaran a cargo de: Asamblea general, El Consejo de Administracion, La Gerencia General, La Revisoria Fiscal y La Junta de Vigilancia. Son funciones de la Asamblea General, las siguientes entre otras: Reformar los estatutos. Elegir los miembros del Consejo de Administracion y de la junta de vigilancia. Elegir el revisor fiscal y el suplente y fijar su remuneracion. Conocer y decidir sobre los conflictos y la responsabilidad de los asociados, de los miembros del Consejo de Administracion, de la junta de vigilancia y de los empleados de la Cooperativa, para efectos de sanciones. Las demas que señale la ley. El Consejo de Administracion es el organo permanente de la administracion de la Cooperativa, subordinado a las directrices y politica de la Asamblea General y de los estatutos. Estan integrados por tres (3) miembros principales elegidos por la Asamblea General Ordinaria para un periodo de un año pudiendo ser reelegido. Es el organo de Administracion de la empresa. Son funciones del Consejo de Administracion adoptar las politicas particulares y generales fijadas por la Asamblea General de Delegados entre ellas: Nombrar al presidente, vicepresidente y secretario de consejo de administracion. Nombrar y relevar al

gerente, a su suplente, al personal de dirección y control de la Cooperativa y asignarles su remuneración. Autorizar y dar instrucciones al Gerente para la celebración de convenios y contrato con tercero y para actuar, aceptar, conciliar y transigir sobre litigios e interponer recursos ante las autoridades respectivas. Autorizar al gerente para celebrar contratos o convenios por encima del equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales vigentes. En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que estén relacionadas. El gerente es el representante legal de la Cooperativa el ejecutor de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración; es nombrado por periodos de un año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido libremente de cualquier tiempo por el Consejo de Administración. El gerente tendrá un suplente, nombrado por este órgano quien lo reemplazara en sus ausencias temporales o definitivas y le son exigibles los mismos requisitos del titular. Cumplir las mismas funciones y obligaciones del Gerente cuando se encuentre reemplazándolo. Las funciones del Gerente son entre otras: Actuar como Representante Legal de la Cooperativa. "Ejercer por sí mismo o por apoderados la representación judicial y extrajudicial de la entidad". Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario. Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes a las autoridades respectivas. Celebrar contratos o convenios hasta por cuarenta (40) salarios mínimos sin autorización del Consejo de Administración. El Gerente tendrá facultades para comprometer la empresa en forma ilimitada. El representante legal de asuntos judiciales representará a la Cooperativa ante las siguientes situaciones: Para que nuestro apoderado asista a todas las audiencias de conciliación en que sea parte la cooperativa, a celebrarse en los diferentes juzgados laborales, penales, civiles municipales, del circuito, de familia y Administrativos, del país y demás audiencias de conciliación regulado por el Art. 77 del código de procedimiento laboral, reformado por la ley 712 del 2.001 o por aquellas normas que lo lleguen a modificar o subrogar en que sea parte la Cooperativa Multiactiva Aspen y que se celebren en los diferentes juzgados establecidos en territorio colombiano. Nuestro delegado queda facultado para ejercer todas las actuaciones necesarias, reguladas por el artículo 101 del código de procedimiento civil reformado por el decreto 2282 del 1.989, Art 1 Mod. 51 o por aquellas normas que posteriormente modifiquen o subroguen el citado artículo o por todas aquellas normas concordantes. Además nuestro apoderado queda especialmente facultado para conciliar, admitir hechos, absolver y desistir dentro de las audiencias de conciliación e interrogatorio de parte a celebrarse dentro de los procesos de naturaleza civil, penal, laboral o de familia en donde la sociedad que el exponente representa actúe como parte, como tercero o como coadyuvante de algunas de las partes. Ejercer todas las actuaciones necesarias del cabal cumplimiento de las facultades conferidas por este poder. Nuestro delegado está facultado y autorizado para que asista, realice y absuelva a nombre del gerente de la cooperativa los interrogatorios de parte, acto que se llegare a celebrar dentro de los procesos seguidos contra la cooperativa que el exponente represente de los cuales conozcan los distintos juzgados laborales, penales, civiles municipales y del circuito, de familia y Administrativos en todo el territorio colombiano, quedando facultado el delegado para que asista a todas aquellas diligencias administrativas ante el ministerio de protección social trabajo con relación a reclamos sobre asuntos laborales. Nuestro delegado está facultado y autorizado para retirar, recibir y cobrar ante los respectivos juzgados laborales, penales, civiles municipales y del circuito, de familia y Administrativos en todo el territorio colombiano, los títulos de depósito judiciales que se encuentren a favor de la cooperativa.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 12/01/2023 - 15:15:56

Recibo No. 9904112, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AIW4DCA4FF

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 28/09/2015, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2015 bajo el número 2.809 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal para Asuntos Judiciales	
Sosa Pedraza Richard Javier	CC 72269581

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 30/11/2020, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2020 bajo el número 8.702 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Sosa Pedraza Alexander Alberto	CC 72245412

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 26/02/2010, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2010 bajo el número 26.673 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Buitrago Ramos Carlos Herman	CC 17.089.593
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Gonzalez Vidal John	CC 8.637.479
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Moreno Leonor	CC 20.191.385

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 30/11/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/12/2021 bajo el número 9.252 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Quesada Berbesit Luis Martin	CC 85460872

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 12/01/2023 - 15:15:56

Recibo No. 9904112, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AIW4DCA4FF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	15/04/2011	Asamblea de Cooperados	29.148	11/05/2011	I
Acta	4	28/09/2015	Asamblea de Cooperados	2.808	01/10/2015	III

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 12/01/2023 - 15:15:56

Recibo No. 9904112, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AIW4DCA4FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

ABOGADO- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

CALLE 39 No 43-123 PISO 11 OFICINA J18

EDIFICIO LAS FLORES – TEL: 3708589 – 3015590023

EMAIL: RICHARDPEDRAZA@HOTMAIL.COM

BARRANQUILLA - COLOMBIA

Señor:

JUEZ 15 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN

DDO: GABRIEL ARROYAVE Y OTROS

RAD: 0328-2021

Asunto: Poder Especial.

ALEXANDER ALBERTO SOSA PEDRAZA, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de gerente de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN SIGLA ASPEN identificado con el NIT.900.362.528-4 y con correo electrónico para notificaciones judiciales, cooperativamultiactivaaspen@hotmail.com, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual anexo a este memorial, en mi calidad de demandante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, comedidamente manifiesto a usted mediante el presente escrito que le confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, domiciliado en esta ciudad, identificado con la CC.72.269.581 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No.152.894 del C.S.J, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo singular, contra los demandados dentro del proceso de la referencia.

El doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, tiene las facultades que le confiere el Artículo 77 del C. G. P., además podrá conciliar, recibir, transigir, desistir, presentar excepciones, terminar procesos por pago total, notificarse de mandamiento de pago, sustituir, reasumir, firmar en mi nombre, retirar demanda y anexos, como también las de adelantar todas las diligencias judiciales y extrajudiciales, previas, concomitante o posteriores a este mandato. Así mismo le manifiesto que está facultado y/o autorizado para RECIBIR, RETIRAR Y COBRAR los TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, los cuales se encuentren a favor de la cooperativa dentro del proceso de la referencia.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para efectos del presente poder.

Atentamente,



ALEXANDER ALBERTO SOSA PEDRAZA

C.C. 72.245.412 DE BARRANQUILLA.

GERENTE

COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN

EMAIL: COOPERATIVAMULTIACTIVAASPEN@HOTMAIL.COM

Acepto,



RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA.

CC. No. 72.269.581 DE BARRANQUILLA.

T.P. No. 152.894 DEL C. S. DE LA J.

EMAIL: RICHARDPEDRAZA@HOTMAIL.COM



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 09/03/2023 - 11:11:30

Recibo No. 10054325, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VW4F15DAFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN SIGLA ASPEN

Sigla: ASPEN

Nit: 900.362.528 - 4

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 10.833

Fecha de registro: 09 de Junio de 2010

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación del registro: 13 de Febrero de 2023

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 57 No 91 - 24 AP 602

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: cooperativamultiactivaaspen@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3708589

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 57 No 91 - 24 AP 602

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: cooperativamultiactivaaspen@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3708589

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/03/2023 - 11:11:30

Recibo No. 10054325, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VW4F15DAFF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 26/02/2010, del Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2010 bajo el número 26.673 del libro I, se constituyó la entidad: entidad de naturaleza cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN SIGLA ASPEN

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 3 del 07/09/2015, otorgado(a) en Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/2015 bajo el número 2.783 del libro III, la entidad cambio su domicilio a la ciudad de Baranoa

C E R T I F I C A

Que mediante Acta No. 5 del 3 de abril de 2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla de la entidad denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN SIGLA ASPEN "EN LIQUIDACION", inscrita en esta Cámara de Comercio el día 11 de abril de 2017 bajo el No. 006782 del libro respectivo, consta que se aprobó la reactivación de la Cooperativa en los términos del Art. 29 de la Ley 1429 de 2010.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida

DISOLUCIÓN

Que la entidad se encuentra disuelta y en estado de liquidación según consta en el Documento Privado del 01/04/2017, otorgado(a) en Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 01/04/2017 bajo el número 6.487 del libro III.

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: El objetivo fundamental de la Cooperativa Multiactiva Aspen es producir y distribuir eficientemente bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general, cuyas actividades se desarrollan con fines de interes social y sin animo de lucro. Para el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de los servicios,

la cooperativa tendra el caracter de Multiactiva y cumplir sus actividades a traves de las siguientes secciones: 1) Seccion de consumo. 2) Seccion de vivienda. 3) Seccion de servicios especiales. 4) Seccion de recreacion y deporte. Los servicios ofrecidos en las diferentes secciones contempladas en le presente articulo, seran reglamentados por el consejo de administracion y se prestaran directamente a traves de convenios. Actividades complementarias y de apoyo. Para cumplir con su objeto social la cooperativa podra: 1) Realizar toda clase de actos y contratos tales como recibir y dar dinero en mutuo, adquirir, vender, y dar en garantias sus bienes, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar titulos valores y otros efectos de comercio importar y exportar bienes y servicios, reivindicar, transigir, conciliar riesgos para la cooperativa y sus asociados. 2) Realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participacion con ellos toda clase de operaciones convenios y contratos que se relacionen con el desarrollo de su objetivo y actividades. 3) Otorgar a sus asociados creditos para sus actividades, con el objeto de mejorar sus condiciones economica y de bienestar. 4) Desarrollo de actividades de educacion y solidaridad cooperativa. 5) Afiliarse a agremiaciones, federaciones y asociaciones relacionadas con la economia solidaria o que redunden en beneficio de la cooperativa. 6) Invertir, participar y mantener aportes en el capital de entidades de economia solidaria o de naturaleza mercantil que tengan que ver con el desarrollo del objetivo y actividades de la cooperativa. 7) Construir, comprar y vender bienes inmuebles y muebles para su oficina y para la venta a terceros cuando las condiciones asi lo permitan. 8) Todos los demas actos civiles y comerciales que se requieren para el cumplimiento de su objetivo social.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La administracion, vigilancia, control economico y social estaran a cargo de: Asamblea general, El Consejo de Administracion, La Gerencia General, La Revisoria Fiscal y La Junta de Vigilancia. Son funciones de la Asamblea General, las siguientes entre otras: Reformar los estatutos. Elegir los miembros del Consejo de Administracion y de la junta de vigilancia. Elegir el revisor fiscal y el suplente y fijar su remuneracion. Conocer y decidir sobre los conflictos y la responsabilidad de los asociados, de los miembros del Consejo de Administracion, de la junta de vigilancia y de los empleados de la Cooperativa, para efectos de sanciones. Las demas que señale la ley. El Consejo de Administracion es el organo permanente de la administracion de la Cooperativa, subordinado a las directrices y politica de la Asamblea General y de los estatutos. Estan integrados por tres (3) miembros principales elegidos por la Asamblea General Ordinaria para un periodo de un año pudiendo ser reelegido. Es el organo de Administracion de la empresa. Son funciones del Consejo de Administracion adoptar las politicas particulares y generales fijadas por la Asamblea General de Delegados entre ellas: Nombrar al presidente, vicepresidente y secretario de consejo de administracion. Nombrar y relevar al

gerente, a su suplente, al personal de dirección y control de la Cooperativa y asignarles su remuneración. Autorizar y dar instrucciones al Gerente para la celebración de convenios y contrato con tercero y para actuar, aceptar, conciliar y transigir sobre litigios e interponer recursos ante las autoridades respectivas. Autorizar al gerente para celebrar contratos o convenios por encima del equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales vigentes. En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que estén relacionadas. El gerente es el representante legal de la Cooperativa el ejecutor de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración; es nombrado por periodos de un año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido libremente de cualquier tiempo por el Consejo de Administración. El gerente tendrá un suplente, nombrado por este órgano quien lo reemplazara en sus ausencias temporales o definitivas y le son exigibles los mismos requisitos del titular. Cumplir las mismas funciones y obligaciones del Gerente cuando se encuentre reemplazándolo. Las funciones del Gerente son entre otras: Actuar como Representante Legal de la Cooperativa. "Ejercer por sí mismo o por apoderados la representación judicial y extrajudicial de la entidad". Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario. Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes a las autoridades respectivas. Celebrar contratos o convenios hasta por cuarenta (40) salarios mínimos sin autorización del Consejo de Administración. El Gerente tendrá facultades para comprometer la empresa en forma ilimitada. El representante legal de asuntos judiciales representará a la Cooperativa ante las siguientes situaciones: Para que nuestro apoderado asista a todas las audiencias de conciliación en que sea parte la cooperativa, a celebrarse en los diferentes juzgados laborales, penales, civiles municipales, del circuito, de familia y Administrativos, del país y demás audiencias de conciliación regulado por el Art. 77 del código de procedimiento laboral, reformado por la ley 712 del 2.001 o por aquellas normas que lo lleguen a modificar o subrogar en que sea parte la Cooperativa Multiactiva Aspen y que se celebren en los diferentes juzgados establecidos en territorio colombiano. Nuestro delegado queda facultado para ejercer todas las actuaciones necesarias, reguladas por el artículo 101 del código de procedimiento civil reformado por el decreto 2282 del 1.989, Art 1 Mod. 51 o por aquellas normas que posteriormente modifiquen o subroguen el citado artículo o por todas aquellas normas concordantes. Además nuestro apoderado queda especialmente facultado para conciliar, admitir hechos, absolver y desistir dentro de las audiencias de conciliación e interrogatorio de parte a celebrarse dentro de los procesos de naturaleza civil, penal, laboral o de familia en donde la sociedad que el exponente representa actúe como parte, como tercero o como coadyuvante de algunas de las partes. Ejercer todas las actuaciones necesarias del cabal cumplimiento de las facultades conferidas por este poder. Nuestro delegado está facultado y autorizado para que asista, realice y absuelva a nombre del gerente de la cooperativa los interrogatorios de parte, acto que se llegare a celebrar dentro de los procesos seguidos contra la cooperativa que el exponente represente de los cuales conozcan los distintos juzgados laborales, penales, civiles municipales y del circuito, de familia y Administrativos en todo el territorio colombiano, quedando facultado el delegado para que asista a todas aquellas diligencias administrativas ante el ministerio de protección social trabajo con relación a reclamos sobre asuntos laborales. Nuestro delegado está facultado y autorizado para retirar, recibir y cobrar ante los respectivos juzgados laborales, penales, civiles municipales y del circuito, de familia y Administrativos en todo el territorio colombiano, los títulos de depósito judiciales que se encuentren a favor de la cooperativa.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/03/2023 - 11:11:30

Recibo No. 10054325, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VW4F15DAFF

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 28/09/2015, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2015 bajo el número 2.809 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal para Asuntos Judiciales	
Sosa Pedraza Richard Javier	CC 72269581

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 30/11/2020, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2020 bajo el número 8.702 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Sosa Pedraza Alexander Alberto	CC 72245412

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 26/02/2010, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2010 bajo el número 26.673 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Buitrago Ramos Carlos Herman	CC 17.089.593
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Gonzalez Vidal John	CC 8.637.479
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Moreno Leonor	CC 20.191.385

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 30/11/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/12/2021 bajo el número 9.252 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Quesada Berbesit Luis Martin	CC 85460872

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 09/03/2023 - 11:11:30

Recibo No. 10054325, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VW4F15DAFF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	15/04/2011	Asamblea de Cooperados	29.148	11/05/2011	I
Acta	4	28/09/2015	Asamblea de Cooperados	2.808	01/10/2015	III

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 09/03/2023 - 11:11:30

Recibo No. 10054325, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VW4F15DAFF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA